

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El pago en periodo voluntario tendrá lugar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibi" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas de Ibercaja, Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI), Banco Santander y Caja Rural de Teruel.

Híjar, 3 de noviembre de 2009.-El presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 33.607

AGUAVIVA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN AGUAVIVA lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aguaviva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Aguaviva.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: B.O.P.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 118.534,47 euros y 18.965,53 euros de IVA. Incluye honorarios de Dirección de obra.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 26-octubre-2009.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 118.238,13 euros y 18.918,10 euros de IVA. Incluye honorarios de Dirección de obra.

Aguaviva, 3 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Luis Bricio Manzanera.

Núm. 32.996

ANDORRA

Solicitada por D. Juan Antonio Torregrosa Ternero, en representación de Rincón Gourmet de Andorra, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Restaurante y Venta Mayorista de Alimentación con emplazamiento en Polígono La Estación, Nave 42-E1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de un mes desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7:30 a 14:30 horas.

Andorra, 28 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

Núm. 33.494

ANDORRA

El Pleno del Ayuntamiento de Andorra, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, ha aprobado definitivamente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 1, según proyecto redactado por el arquitecto D. Enrique García Vicente, Ingeniero de Caminos de la Empresa EID Consultores, de forma parcial. De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y la Disposición Adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, transcribo literalmente la memoria justificativa con los puntos que han sido definitivamente aprobados: